



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC

02001 - PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

EXPEDIENTE: E-02001-2026-000001-00

PROPUESTA Nº 1

REQ. FISCALIZACIÓN /INF: S

ASUNTO

Conceder la subvención nominativa en la Universitat Politècnica de València para la realización del Máster en conservación del patrimonio arquitectónico en la edición de 2026

ÓRGANO COMPETENTE: LA ALCALDESA, P.D.  
EL CONCEJAL DELEGADO De ACCIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES

ACUERDO/RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

RESOLUCIÓN 319 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Primero.- Conceder la subvención prevista en el presupuesto municipal para 2026, a la Universitat Politècnica de València, para colaborar en el desarrollo de las actividades académicas, docentes y de investigación vinculadas a la realización del Máster en conservación del patrimonio arquitectónico, gestionado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.- La dirección del máster facilitará al Ajuntament de València toda la información y documentación de los trabajos y estudios que se realizan en el marco de esta acción formativa.

2.- La participación, si procede, de personal del Ayuntamiento en el desarrollo de este máster no computará como carga docente en el plan de ordenación docente. Podrá percibir, por su colaboración, las cantidades que al efecto fijo la Universidad, de conformidad con lo que dispone la normativa relativa a incompatibilidades, sin ninguna otra vinculación. Las actividades que desarrollen se harán en calidad de personal al servicio del Ajuntament de València y serán supervisadas por un profesor o profesora del máster; cuando las actividades tengan lugar en la UPV, tendrán que someterse a las normas propias de esta Universidad. La participación del personal del Ajuntament de



València en el título oficial de Máster en conservación del patrimonio arquitectónico no supone en ningún caso la adquisición de obligaciones propias de un contrato laboral para ninguna de las partes.

Al personal técnico del Ayuntamiento que curse el máster se le pagará, a cargo del importe de la subvención, la matrícula de los créditos matriculados durante el curso correspondiente, hasta completar los 90 créditos de los que consta el plan de estudios.

3.- La UPV se compromete a hacer mención expresa de la colaboración del Ajuntament de València en el máster así como en todas aquellas actividades llevadas a término en relación con él y respetará el logotipo y directrices de imagen corporativa de esta Corporación.

4.- De acuerdo con el apartado 4 de la base 29 de ejecución del presupuesto, la resolución de concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente. El reconocimiento de la obligación y el consecutivo pago se efectuará previa justificación por la beneficiaria de la realización de la actividad o proyecto, en este caso la Universitat Politècnica de València.

5.- La justificación se hará de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de València y sus organismos públicos. La justificación de la subvención se presentará antes del 31 de octubre de 2026 y consistirá en la presentación de una cuenta justificativa simplificada, según establece el artículo 30 de la OGS. Esta cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y fechas de emisión y de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Esta relación tendrá que totalizarse a fin de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ajuntament de València.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención concedida por el Ayuntamiento o sus organismos públicos, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la



persona beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se haya utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el cual ha participado cada una de ellas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

6.- De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se admitirán como gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido efectivamente pagados por la beneficiaria dentro del plazo de justificación (antes del 31 de octubre de 2026) sin que el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor de mercado, de conformidad con el art. 27.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de València.

7.- En el supuesto de que los gastos justificados sean inferiores a la aportación prevista o de concurrencia de la aportación con otras ayudas o subvenciones, de forma que se supere en conjunto el coste de la actividad, la referida aportación se minorará en la cuantía correspondiente.

8.- La Universitat Politècnica de València se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter municipal de la financiación y cumplir las condiciones establecidas en la legislación estatal y autonómica de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.- Con independencia de las obligaciones específicas que recoge la presente resolución, serán obligaciones generales de la beneficiaria las enumeradas en el artículo de 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BP250 33400 45390, 'otras transferencias nominativas' del vigente presupuesto, de acuerdo con el expediente contable AD GASTOS/2026/0000008535.